PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IDDRC-MC-005-2026

INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los miembros del comité evaluador proceden a realizar la verificación de requisitos habilitantes, respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IDDRC-MC-005-2026, para determinar su cumplimiento o no, de todos y cada uno de ellos, exigidos en la invitación.

Dentro del término señalado presentó su propuesta el siguiente proponente:

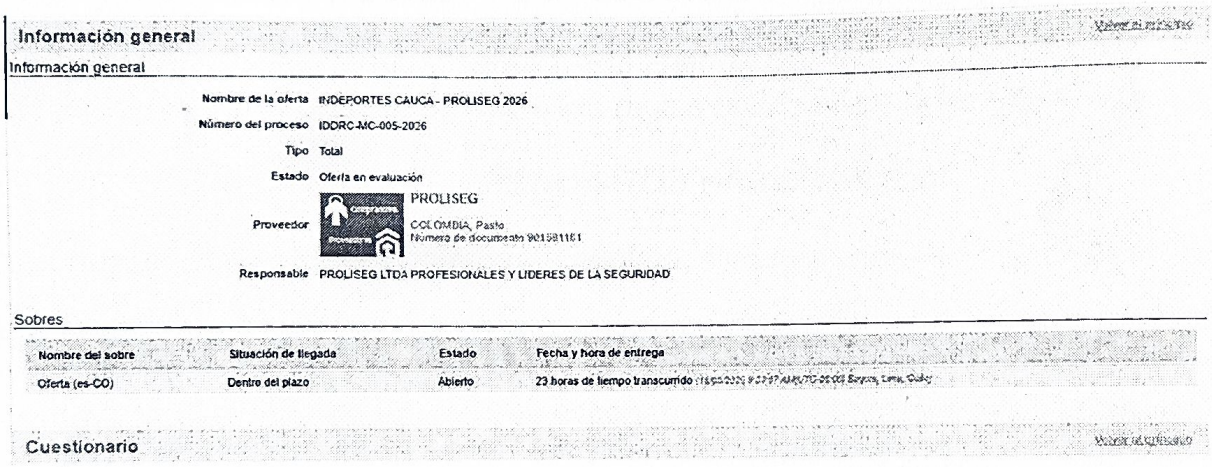

Información general

Información general

Nombre de la oferta	INDEPORTES CAUCA - PROLISEG 2026
Número del proceso	IDDRC-MC-005-2026
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	PROLISEG COLOMBIA, Pasto Número de documento 901591181
Responsable	PROLISEG LTDA PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	23 horas de tiempo transcurrido

Cuestionario

Una vez abierto el sobre y visto el valor de la propuesta, el Comité Evaluador partirá por establecer si de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente y la ley que rige a contratación pública, la propuesta allegada puede llegar a determinarse bajo un precio artificialmente bajo; así, el Comité establece lo siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD – PROLISEG – NIT. 901591181	$ 45.487.591

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Así, toda vez que, una vez surtido el debido proceso para la presentación de propuestas, y en vista de que en el proceso solo reposa una única oferta, no es dable aplicar metodologías relativas.

En el estudio del sector contenido en el numeral segundo y subnumerales del estudio previo se determinó un valor de $45.491.453,00, y toda vez que la oferta tiene un valor de $45.487.591, bajo una evaluación de metodología absoluta se determina que el valor de la oferta es inferior en un porcentaje aproximado del 0,0085% respecto al valor estimado, y, por consiguiente, no puede considerarse como un valor artificialmente bajo.

En conclusión, este Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por PROFESIONALES Y LÍDERES DE LA SEGURIDAD – PROLISEG cumple con los parámetros económicos establecidos por la Entidad y no presenta indicios de configurarse como una oferta con valor artificialmente bajo, razón por la cual resulta procedente continuar con la evaluación del proceso de selección conforme a las reglas previstas en la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Los factores habilitantes serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS HABILITANTES	Habilitado/No habilitado
OFERTA ECONOMICA	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el Instituto podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS", continuarán dentro del proceso de selección abreviada de mínima cuantía en los términos establecidos en la invitación.

Este Comité Evaluador procede a evaluar los requisitos habilitantes de la sociedad PROFESIONALES Y LÍDERES DE LA SEGURIDAD – PROLISEG en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA					
REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.		X			NINGUNA
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES				x	NINGUNA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTANCIÓN LEGAL	EXPEDICIÓN	X			NINGUNA
	OBJETO SOCIAL	X			NINGUNA
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			NINGUNA
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			NINGUNA
	NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL	x			NINGUNA
	Acreditación Mipymes	x			NINGUNA
	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			X	NINGUNA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X			NINGUNA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL			X		Se advierte que se aporta libreta militar del señor JORGE ERNEY MESA ERASO, en calidad de representante legal, no obstante, no se aporta copia del documento de identidad.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS, REDAM	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	x			VERIFICADO POR EL INSTITUTO
CERTIFICACIÓN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.			x		A pesar que el oferente aporta certificación de paz y salvo en aportes a seguridad social suscrito por el revisor fiscal; el mismo carece de documentos como lo son copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y antecedentes

				de la profesión del revisor mismo

TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Bajo las condiciones propias del servicio a contratar, las cuales comportan una exigencia rigurosa en el cumplimiento de requisitos materiales, administrativos y jurídicos para la habilitación en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada con medio humano armado requerido por la entidad, se estima necesario que el futuro contratista acredite una experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia Privada celebrados con entidades estatales y/o privadas durante los últimos cinco (5) años, y cuyo presupuesto sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV del presente proceso convocado. En consecuencia, deberá demostrarse experiencia específica en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada a favor de entidades del Estado. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia del acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo. ✓ Nombre de la empresa contratante ✓ Número del contrato ✓ Nombre del contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación ✓ Actividades contractuales ✓ Valor del contrato ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. ✓ Firma de quien expide la certificación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos anteriormente. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se	X		NINGUNA

tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE	X		NINGUNA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		NINGUNA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	X		NINGUNA
AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ARMAMENTO	X		NINGUNA
ARPOBACIÓN DE INSTALACIONES Y MEDIOS OPERATIVOS	X		NINGUNA
PERSONAL OPERATIVO HABILITADO		X	No se aporta certificación suscrita por el representante legal conforme se indicó en el inciso tercero el punto 3.2.7. de la invitación.

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. Adicionalmente deberá de diligenciar deberá adjuntar el anexo	x		El proponente diligencia la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II indicando el valor total del presupuesto y diligencia el anexo PROPUESTA ECONÓMICA de manera correcta, cuyo valor es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($45.487.591)**

OFERTA ECONÓMICA			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			
CONFORME A LO ANTERIOR SE TIENE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA SE ENCUENTRA **NO HABIL**			

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo establecido en la invitación publica de mínima cuantía No. IDDRC-MC-005-2026, se procedió a la evaluación de la única propuesta presentada, con el fin de correr el traslado del informe parcial para que el mismo sea objeto de observaciones o de subsanación de las propuestas presentadas; así las cosas, la posición de elegibilidad es la siguiente:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACCION
1	PROFESIONALES Y LÍDERES DE LA SEGURIDAD – PROLISEG	**NO HABIL**

En conclusión, el comité evaluador de conformidad con lo señalado en la invitación publica, así como lo establecido en el numeral 4° articulo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe. Con el fin de que el mismo sea objeto de subsanaciones y/u observaciones.

Dada en la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

INGRID NATHALIA EUSCATEGUI RIVAS
jefe Oficina Jurídica y Contratación.

GIOVANNI MUÑOZ RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero INDEPORTES – CAUCA.

Apoyo del comité evaluador:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CRISTIAN FELIPE POMEO IDROBO	Abogado Contratista INDEPORTES CAUCA	